## CLUB DEPORTIVO LA CONDESA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por una parte el señor Byron Giovanni Méndez Ruiz, de cincuenta y tres años de edad, guatemalteco, casado, Ingeniero Civil, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación –CUI-número un mil setecientos ochenta y ocho, treinta y seis mil ciento treinta y tres, cero ciento uno (1788 36133 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **GRAN CENTRAL de PERSONAL S.A**. y por la otra parte

de . de	Identifica	_			edad, o Código							Personal número
	extended extend	quie		elante	dentro	del pre	sente	contra	to se	le poc	lrá de	nominar
	on númer argado de										su cal	idad de
•	en cursa	_								grado		
acti a pa	úan proced artir del m iguiente m	den a es de	suscribir ENERO	el pre	sente <b>C</b>	ONVE	NI	<b>o</b> , con	vigen	cia par	a DIEZ	MESES
de r	sotros: Po manera vo ecnicos que	lunta	ria y libro	e, requ	iiero de	los serv	icios d	leportiv	os, re	ecreativ	os, cu	ılturales
Yo, Ios	IMERO: P el respons servicios d artir del m	sable deport	he contr tivos, rec <b>ENERO</b>	atado creativ	y encon os, culti	urales y ciocho a	técnie OCT	cos cor	ı un p	lazo de s mil d	e DIEZ	MESES
SEC	GUNDO: D	e los	s Pagos.									·
	el uso de IB DEPORT								nensu			
los	cuales se		•	•		-			co día	as del		or CLUB

- Los pagos se realizarán únicamente con boletas proporcionada por CLUE DEPORTIVO LA CONDESA.
- El incumplimiento de los pagos en las fechas generará veinte quetzales (Q.20.00) de mora por cuota atrasada.
- c. El usuario podrá prescindir del servicio al presentar una carta al Departamento Contable de CLUB DEPORTIVO LA CONDESA, explicando el motivo del retiro con una semana de anticipación y pagar la cuota mensual hasta el mes en que se hizo uso efectivo del servicio y de las instalaciones.
- d. En caso de insolvencia, la prestación del servicio se suspenderá.

## <u>TERCERO</u>: Obligaciones del proveedor de servicio.

El CLUB DEPORTIVO LA CONDESA, deberá proporcionar el personal capacitado y las instalaciones en óptimas condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades. Además en la resolución de conflictos la aceptación de las cuentas claras y exactas en cantidad liquida y exigible.

ANTE MI